

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa; se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Real Decreto de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1911.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, 12 mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 142 de 22 Mayo.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.220.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Electricidad.

Don José M.ª Hilla Sala, en su nombre y en el de otros propietarios, ha presentado en este Gobierno proyecto é instancia solicitando autorización para ampliar la instalación eléctrica del Palmar, con destino á suministrar fluido para alumbrado de varias casas inmediatas á dicho pueblo y á la Venta de la Paloma.

La ampliación solicitada tendrá su principio en el punto en que termina la ya concedida é instada en el pueblo del Palmar y correrá por ambos lados de la carretera de Albacete á Cartagena y subirá á otros edificios diseminados con el fin de hacer di ho suministro.

La tensión de la corriente será á 4.500 voltios desde el punto de partida hasta el transformador que ha de reducir el voltaje á 120 voltios.

Lo que se inserta en esta periódico oficial señalando el plazo de treinta días contados desde la fecha de su publicación, para que los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas; y á tal efecto durante ese plazo estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno, sita en la Jefatura de

Obras públicas todos los días hábiles de nueve á doce.

Murcia 19 de Mayo de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 1.172.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del mont. núm. 26 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Cabezo y Cuesta de Alde» y sito en el término municipal de Píego, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regia décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 22 de Agosto próximo, para dar principio á la operación de apeo, que llevará á cabo el Ingeniero que se designe.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan á la defensa de sus derechos y se referan á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes ó enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que á las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia si no se acreditan por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Murcia 18 de Mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eustoquio de los Reyes.

Cuarta sección.

Número 1.134.

Requisitoria.

José Reinaldo Arias, hijo de Francisco y de Francisca, natural de La Unión (Murcia), comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juz. instructor D. Luis Sánchez González, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín número cuarenta y siete, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Figueras 26 de Abril de 1922.—El Juez instructor, Luis Sánchez.

Número 1.195.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Teniente Coronel de Intendencia, Director del Parque de Suministro de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Junio á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba, 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición, así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garan-

ta que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

- Cebada, 600 pesetas.
- Leña, 360 id.
- Paja para pienso, 350 id.
- Sal común, 5 id.
- Carbón de cok, 100 id.
- Carbón de hulla, 00 id.
- Carbón vegetal, 800 id.
- Petróleo, 250 id.
- Harina para pan de tropa, 0.000 idem.
- Paja larga para relleno, 160 id.
- Esparto para relleno, 100 id.
- Lavado de ropas, 190 id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijan en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 de Mayo de 1922.—Angel Catalán.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... y con residencia en...., entoradado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número.... de.... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar.... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le correspon-

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

de satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.
Los productos que ofrece proceden de....
Cartagena...de...de... 19

Firmas y rúbrica.

Número 1.181.

COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Maestranza de los arsenales del Estado, aprobado por R. D. de 17 de Febrero del año anterior, (D. O. número 48, página 303), se sacan a concurso seis plazas de escribientes para esta Comisaría, con la categoría de operario de segunda clase y sueldo asignado á esta categoría, ó sea el anual de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas (2.450'00).

Para poder tomar parte en el concurso, se requiere ser español, no menor de 25 años ni mayor de 35, solicitando en instancia escrita de puño y letra del interesado dirigida al Excmo. Sr. Comandante general de este Arsenal, y acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

2.º Cédula personal.

3.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde respectivo.

4.º Certificado expedido por el Registro central de penados y rebeldes en el que se acredite no tener antecedentes penales provenientes de delito.

5.º Documento que acrediten su situación militar; y

6.º Certificado en que se acredite haber prestado en establecimientos industriales, servicios análogos al de las plazas de escribientes que se anuncian.

Todo estos documentos serán debidamente legalizados, si procedan.

Los concursantes que procedan de establecimientos de industria militar ó pertenezcan al Ejército, deberán acompañar copia autorizada de su filiación histórica.

El plazo para la admisión de instancias expirará á los cuarenta días contados á partir del día de la publicación del anuncio en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, y diez días después, empezarán los ejercicios de examen en este Arsenal, previamente reconocidos los concursantes, por la Junta compuesta de Médicos de la Armada nombrada al efecto, con objeto de acreditar su aptitud física y rigiendo para estos efectos, el cuadro de inutilidades y defectos físicos vigente para la Marinería de la Armada.

Dicho examen versará sobre conocimiento de las cuatro reglas de la aritmética y sistema métrico decimal, escritura al dictado con buen carácter de letra y ortografía, conocimiento del tecnicismo industrial indispensable para el buen desempeño de su cometido en las oficinas en donde ha de prestar su servicio y como indispensable, mecánografía.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias, los que procedan de establecimientos oficiales.

Arsenal de Cartagena 11 de Mayo de 1922.—E. Comisario, Francisco de P. Sierra.

Número de recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos.	
				Ptas.	Cts.
AGUILAS					
<i>Primer trimestre de 1917.</i>					
6	Francisco Alonso Ortiz.	Consignatario.	Balat.	44	85
11	Juan José Navarro López.	Las s.	Mayo.	12	81
15	Carmen Sáez Mesa.	Bollos.	Constitución.	14	95
19	Benito Martínez Pérez.	Tabajero.	Calvario.	12	82
23	Isidoro Piña Moreno.	Aceite y vinagre.	Roy Carlos.	12	82
27	Bautista García.	Bodegón.	Martes.	12	82
31	Fernando Almela.	Id.	Fábrica Blanca.	12	82
<i>Cuarto trimestre.</i>					
32	Gervasio Pérez Mula.	Zapatería.	Martes.	85	44
<i>Primer trimestre.</i>					
50	Fulgencio Sánchez.	Bodegón.	Cánovas.	12	82
56	Antonio Sánchez Hernández.	Barbero.	Constitución.	12	82
62	Juan Pérez Martínez.	Tabajero.	Calvario.	12	82
68	Bertoicmé Sánchez López.	Aceite y vinagre.	San José.	12	82
74	Jesús Martínez Ruiz.	Bodegón.	Rosario.	12	82
80	Juan José Rodríguez Molina.	Id.	Castelar.	12	82
97	José Martínez García.	Graños.	Calvario.	194	35
106	José Mota.	Sombreros.	Cánovas.	7	12
1	Emilio Cardona.	Médico.	Castelar.	138	51
2	Pedro Calin.	Id.	Aranda.	138	53
105	Isabel Soto Cano.	Comestibles.	Aracs.	25	62
<i>Segundo trimestre.</i>					
102	Antonio García Abellán.	Carbon.	Granada.	116	70
103	Asensio Rodríguez Escamez.	Id.	C. Parra.	116	70
BLANCA					
<i>Año de 1918.</i>					
10	Antonio Núñez Hernández.	Ab caria.	J. Payá.	35	60
<i>Cuarto trimestre.</i>					
31	Emilio Ferrándiz Trigueros.	Fábrica de conservas.	C. Romanones.	67	27
<i>Año de 1919.</i>					
34	Amalio Molina Costa.	Salto de agua.	C. Romanones.	119	60
34	El mismo.	Fábrica de harina.	Id.	797	33
CIEZA					
<i>Cinco meses de 1918.</i>					
77	Felipe Santos Bernal.	Casa huéspedes.	P. Morote.	14	23
<i>Año de 1918.</i>					
57	Felipe Santos Bernal.	Casa huéspedes.	P. Morote.	42	72
<i>Tercero y cuarto trimestre.</i>					
125	Sociedad Aguas Potables.	Agas potables.	Libertad.	182	57
150	Elisa Massa Piñera.	Confitería.	Cánovas.	95	40

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito
				Ptas. Cts.
	<i>Cinco meses.</i>			
72	Pascual Montiel Camacho. <i>Año de 1918.</i>	Abacería.	Larga.	21 35
45	Pascual Montiel Camacho. <i>Cinco meses.</i>	Abacería.	Larga.	64 08
80	Alfredo Carrasco Pérez. <i>Año de 1918.</i>	Fábrica de gaseosas.	San Pedro.	24 80
101	Alfredo Carrasco Pérez. <i>Cinco meses.</i>	Fábrica de gaseosas.	San Pedro.	74 40
65	Ricardo Piñera Pérez. <i>Año de 1918.</i>	Café económico.	P. M. D.	30 38
30	Ricardo Piñera Pérez. <i>Año de 1919.</i>	Café económico.	P. M. D.	91 12
189	Antonio Santos López.	Expdor. trigos.	Barco.	230 64

(Se continuará.)

Se aprueba el acta de la sesión anterior.
También se aprueban varias cuentas.
Dada lectura á un escrito de Don José María Carlos Alix, sobre alquileres de la casa que ocupa el Ayuntamiento, se acuerda de conformidad con la misma.
Se acuerda igualmente informar favorablemente la instancia presentada por D. Alejandro Lorca, solicitando permiso para obrar en los linderos de una carretera.
Se autoriza á la Presidencia para que abone la cuota señalada á este Ayuntamiento para sostenimiento del Tribunal provincial de reparatos.
Se acuerda declarar de utilidad pública otros caminos.
Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente que visada por el señor Alcalde D. León Arnao Navarro, firmo en Totana á seis de Agosto de mil novecientos veintiuno.—Certifico: Manuel Carrillo.—V.º B.º: Arnao.

Número 2 035.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto de 1921.

Sesión supletoria del día 4.

Preside el Sr. Alcalde D. León Arnao Navarro.
Se aprueba el acta del anterior y varias cuentas.
Se concede licencia para obrar á Pedro Tudela Sánchez.
Se acuerda ofrecer al Gobierno de S. M. diez camas para heridos de la guerra de Melilla.
Se acordó poner al cobro el 4.º trimestre repartimiento sobre utilidades.

Se acuerda estudiar el expediente sobre aprovechamiento de pines maderables.

Se acordó sacar á subasta las ecacias del raso del Convento.

Se propone y así se acuerda pase la Comisión de Ornato á una obra que se ha de verificar en el kilómetro 3.º de la carretera de Aledo.

Se declara de utilidad pública un camino que saliendo de la Fábrica de Monzó, termine en la carretera de Archena á Fuente Alamo de Murcia.

Supletoria del día 11.

Preside el Sr. Alcalde D. León Arnao Navarro.

Se acuerda el acta de la anterior y se aprueban varias cuentas.

Se nombra Contador de este Ayuntamiento á D. Luis Martínez Barrios.

Acuérdase la alineación de la calle de Murcia, con referencia á la obra que piensa realizar D. Hipólito Martínez.

Se acuerda que concurren á la fiesta de la Virgen al Santuario de Santa Eulalia una Comisión de Concejales.

Se acuerda regalar una bandera á la Guardia civil de este puesto.

Se acuerda llevar á cabo las obras de reforma de la Casa Ayuntamiento.

Se aprueba la liquidación que de su gestión como Administrador de Impuestos municipales, presenta D. Gabino Arnao.

Se acuerda poner á disposición de la Junta del repartimiento sobre

Número 1.222.
ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES de la PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las Contribuciones de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1922-23, en los pueblos, días y horas que á continuación se expresan y sitios de costumbre.

Mes de Mayo

Zona 1.ª

De 8 mañana á 2 tarde

Calasparra, del 21 al 24.
Cehegín, del 23 al 30.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno durante los días del 1 al 3 del próximo mes de Junio, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la Zona.

Murcia á 20 de Mayo de 1922.—El Arrendatario, P. P., L. Gómez.—Visito bueno: El Tesorero de Hacienda, Caballero

Sexta sección.

Número 1.218.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Se hace saber: Que creada en el actual presupuesto una plaza de Practicante en Cirugía menor con destino á la Beneficencia municipal de este término, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, se anuncia su provisión, á fin de

que los solicitantes presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Mula 19 de Mayo de 1922.—José Meséguer.

Número 1.889.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Don Manuel Carrillo Marin, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que durante el pasado mes de Julio se han tomado los siguientes acuerdos:

Sesión del día 7.

Preside D. León Arnao.
Es aprobada el acta anterior y varias cuentas.

Se acuerda proveer de material necesario á la Junta que confecciona el reparto de utilidades.

Queda aprobado el extracto de acuerdos del mes anterior.

Se nombra una Comisión compuesta por tres Sres. Concejales para que estudien el proyecto de obras de reparación de la antigua Casa Ayuntamiento.

Se acuerda á propuesta del Concejel Sr. Cánovas Povo, asista este Ayuntamiento al próximo concurso de caminos vecinales.

Se acuerda igualmente el arreglo de la calle del Pino.

Se acuerda requerir al Secretario jubilado D. Antonio Alix, para que haga entrega del Archivo municipal y los documentos de la propiedad de estos Propios.

Se acuerda contribuir con el 5 por 100 á las obras de construcción de un grupo de Pontones.

Se aprueba el extracto de acuerdos del pasado mes y conceder un voto de gracia al nuevo Secretario por el cumplimiento del art. 109.

Sesión del día 13.

Preside el Sr. Alcalde D. León Arnao.

Se aprueba el acta de la anterior,

como igualmente varios recibos cuentas.

Se concede licencia para obrar en un edificio de la calle de San Roque á D. José Sánchez Plazas.

Leída una instancia de D. Miguel Cánovas, que solicita se le libre ó expida título del cargo que desempeñó, se acuerda pase á informe de la Comisión correspondiente.

Se nombra Oficial temporero de estas oficinas á D. Tomás Ruiz Palazón.

Sesión del día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. León Arnao.

Queda aprobada el acta de la anterior y varias cuentas y recibos.

Por el Sr. Secretario se da lectura á una comunicación del Sr. Gobernador, en que se participa haber pasado el plazo para solicitar la Cruz de Beneficencia para D. Francisco Soler.

Se da lectura al informe de la Comisión que se nombró para que emitiera el suyo sobre si se le extenderá el título á D. Miguel Cánovas, el cual es desfavorable.

Se aprueba el recuento de ganadería de este año.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, al Secretario de la Corporación.

Se acuerda poner al cobro el segundo trimestre de ganadería rural.

Se nombra Contador interino á D. Ramón Refondo Muñoz

Se acuerda librar al Secretario las cantidades que estime necesarias para adquirir cuantas obras de texto legal no existan en el Archivo de este Ayuntamiento.

Se acuerda se ponga á disposición de la Comisión de festividades la cantidad que haya asignada en el presupuesto para fri de ganados.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia de acudir al concurso próximo de caminos vecinales y la Corporación acuerda señalar varios caminos que han de ser los que se han de solicitar.

Sesión del día 28.

Preside el Sr. Alcalde D. León Arnao.

utilidades el 3 por 100 de las cantidades recaudadas.

Supletoria del día 18.

Preside el Sr. Alcalde D. León Arnao Navarro.

Se aprueba el acta de la anterior. Dada lectura a una instancia de D. Juan Tudela Sánchez, en que solicita se le abonen haberes atrasados, se acuerda hacerlo así en propia ocasión.

En consonancia con una instancia de D. Gerónimo Martínez y otros se acuerda citar a los regantes del camino de Caravaca para que construyan los sifones.

Vista la comunicación que remite el Sr. Juez de instrucción sobre una causa por corta de pinos, se acuerda no renunciar a la indemnización y reservarse el derecho de mostrarse parte.

Se acuerda hacer un expediente extraordinario para un aprovechamiento de pinos.

Supletoria del día 25.

Preside el Sr. Alcalde D. León Arnao Navarro.

Se aprueba el acta anterior y otras cuentas.

Se concede licencia para obrar a Juan Martínez López.

Se acuerda contribuir con lo que corresponda a este Ayuntamiento a los gastos de la Brigada provincial de Sanidad.

Se hace constar un voto de gracias para el Ilmo. Sr. D. José Maestre Pérez, Ministro de Fomento por el interés que demuestra por este pueblo.

Totana 1.º de Septiembre de 1921. —El Secretario, Manuel Carrión. —V.º B.º: El Alcalde, Carrión.

Número 1.230.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Acta.

Don Julián Martínez-Iglesias López, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1922 a 23, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca a 19 de Mayo de 1922. — Julián M. Iglesias.

Octava seccion

Número 1.226.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Rosa Vicente Francisco, de estado viudo, profesión jornalero, de 37

años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por juegos prohibidos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle el auto de prisión que ha sido decretada con esta fecha e ingresar en la preventiva del partido y recibirle la declaración indagatoria; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Cartagena a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintidós. —Adolfo Serra. —El Secretario, Miguel González.

Número 1.183.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Adolfo Serra Valentin, Abogado y aspirante a la Abogacatura, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de instrucción del partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a un carretero que a últimos de Marzo ó principios de Abril del corriente año, yendo dormido en su carro próximo a la venta de la Paloma le fué sustraída la suma de quinca pesetas; a una recova que por la fecha indicada le fueron sustraídas en el mercado dos palomas; al dueño de cuatro gallinas y un pollo que fueron sustraídos en la diputación de Palas, y al dueño de tres pollos ó siete gallinas y una pava sustraídos en la diputación de Canteros, para que dentro del término de seis días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado, a fin de que declaren como perjudicados en el sumario que en el mismo se instruye con el número 95 del año actual, por las indicadas sustracciones, contra Antonio Zamora García y otros; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a diez de Mayo de mil novecientos veintidós. —Adolfo Serra. —El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 1.214.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Don Juan Serna Navarro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al procesado Juan Pantoja Sánchez, vecino de Cieza, con domicilio en Cuesta del Rio y de paradero actual desconocido, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarse el auto de procesamiento y libertad provisional, recibirle indagatoria y otras diligencias en causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de carbón; apercibido que de no comparecer, se decretará su prisión.

Pues así está acordado en la referida causa.

Dado en Hellin a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintidós. —Juan Serna Navarro. —El Secretario, P. D., Enrique Baaza.

Número 1.206.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Juan García Sevilla, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero y natural y vecino de Alhama de Murcia, de donde desapareció hace unos ocho años con dirección a Buenos Aires en busca de trabajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el primero de dichos periódicos, comparezca en este Juzgado con objeto de hacer el ofrecimiento de causa que previenen los artículos 109 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que instruye con el número 24 del año actual, sobre homicidio por imprudencia de Juana Sevilla Alejarín, madre de dicho individuo, contra Manuel Fuentes Ruiz, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintidós. —Santiago Rivadulla. —El Secretario, Licenciado Vicenta Lizandra.

Número 1.217.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Salvador Pérez Almela, de veintidós años de edad, natural de Alcantarilla y domiciliado últimamente en Madrid, camino alto de Vicalvaro, en el Tejar de Sixto, para que en término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que con el número doscientos seis del pasado año mil novecientos veintiuno, se instruye por hurto frustrado de una cartera, contra Ricardo Moreno García, y para ofrecerle en forma dicho sumario, apercibiéndole que caso de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintidós. —Pablo Manuel. —El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 1.215.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Toledo Gómez Francisco, natural de Blanca (Murcia) vecino de Alcantarilla (Murcia), de estado casado, profesión guarda casero, de 70 años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Moreno número 4, procesado por expedición de billetes falsos, comparecerá en el término de quince días, ante la Audiencia de Murcia que tiene decretada su prisión por auto fecha 8 de Abril último, por ignorarse su pa-

dero; apercibiéndole que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cieza 18 de Mayo de 1922. —El Juez accidental, J. Lucio Serra. —El Secretario, Diego de Tena.

Número 1.227.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE JACA

Edicto.

Ménez Orniga Fernando, de 21 años, natural de Cartagena, domiciliado últimamente ambulante, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

Jaca 18 de Mayo de 1922. —El Juez de instrucción, Alberto Laplana.

Número 1.211.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Justicia municipal.

Por la Sala mixta correspondiente, se ha acordado con fecha de ayer, el siguiente nombramiento:

Fiscal municipal de Murs, D. Cristóbal Zapata García.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907.

Albacete 19 de Mayo de 1922. —El Secretario de gobierno interino, Maximiliano Martín.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.